



Lanús, 26 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.338.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2021, referente a la adquisición de MIL DOSCIENTAS (1.200) unidades de “TELEGRAMAS”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2021 al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70857483-6 - Proveedor Municipal N° 3560, por la suma de \$ 1.670.400,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70857483-6 - Proveedor Municipal N° 3560, con domicilio en la calle Brandsen N° 2070, Piso 1ro., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de MIL DOSCIENTAS (1.200) unidades de “TELEGRAMAS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-97/2021, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma de \$ 1.670.400,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.1.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.27 12:10:35
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo



Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.27
13:49:48 -03'00'